



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-7-2923
EXP. 7265

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 135 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con número CD-LXV-III-1P-342 aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.




Dip. Olga Luz Espinosa Morales
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 135 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 135.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, la Secretaría tomará en cuenta:

I. ...

II. Las condiciones económicas del infractor, conforme a lo establecido en **los párrafos quinto y sexto** del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. a V. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.



Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta

Dip. Olga Luz Espinosa Morales
Secretaria

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXV-III-1P-342
Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.




Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios